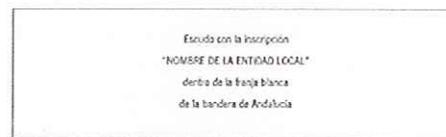


Décima. Partido judicial:

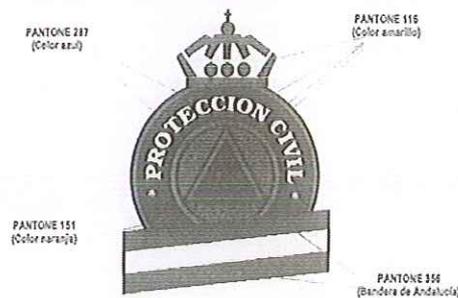
Para cualquier controversia que se suscite, los firmantes se someten a los jueces y tribunales del partido judicial de Cazalla de la Sierra.

ANEXO

Distintivo del voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Dentro de la franja blanca de la bandera de Andalucía se dispondrá el nombre de la entidad local a la que pertenece la Agrupación. Para ello se utilizará el tipo de fuente Arial, color negro, con un tamaño proporcional a la franja.



En Las Navas de la Concepción a 8 de enero de 2020.—El Alcalde-Presidente, Andrés Barrera Invernón.

8W-78

#### PALOMARES DEL RÍO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palomares del Río por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de enero de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, por acuerdo del Pleno de fecha 8 de enero de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://palomaresdelrio.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Palomares del Río a 8 de enero de 2020.—La Secretaria General, Inés Piñero González-Moya.

8W-72

#### LA RINCONADA

*Corrección de errores*

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que observado error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 1, de 2 de enero de 2020, referente a la Modificación Puntual número 4 del Plan Parcial de Ordenación SUC/AP-SUP 1.06 «Parque Aeronáutico», se hace constar que dicha Modificación fue aprobada de forma definitiva por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2019. Y que dicha modificación se encuentra inscrita en el Registro Autonómico de Planeamiento con el número 8.237, quedando el resto del anuncio inalterado.

En La Rinconada a 7 de enero 2020.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-64

#### UTRERA

Don Antonio Bocanegra Bohórquez, Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2019, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la «Ordenanza municipal reguladora de las licencias de vado permanente y contravado», lo que se hace público para

general conocimiento y a los fines de que durante el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría General, y formularse reclamaciones o sugerencias sobre su contenido, entendiéndose que quedará el mismo definitivamente aprobado en el caso de que no se formule reclamación o sugerencia alguna, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En Utrera a 8 de enero de 2020.—El Secretario General accidental, Antonio Bocanegra Bohórquez.

8W-82

#### VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Doña Susana Garrido Gandullo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía número 564/2019, de fecha 4 de diciembre de 2019, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada por la entidad Juan Antonio Medina Solis, S.L., para la aprobación de Proyecto de Actuación, en suelo no urbanizable de «ampliación de núcleo avícola» sito en la parcela número 69, del polígono catastral número 12, de Villamanrique de la Condesa, según Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, don Lucas Mora Cabiedes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Asimismo, sirva el presente anuncio de llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

El expediente de dicho Proyecto de Actuación se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Villamanrique de la Condesa a 5 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Susana Garrido Gandullo.

8W-8983-P

#### VILLANUEVA DE SAN JUAN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 25 de noviembre de 2019, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

##### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
241	619.00	Fomento del Empleo/Otras inversiones, reposición de infraestructura PFOEA 2019, Urba Cmno de la Cerca 2ª Fase y Lateral de C/ Pitas -Cuartel	2.305,01 €
241	622	Fomento del Empleo/Otras inversiones, inversión nueva. Construcción del Tanatorio 1ª Fase	10.655,62 €
920	226.99	Admón general/Gastos diversos	7.000,00 €
		TOTAL GASTOS	19.960,63 €

##### Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación	Presupuestaria	Descripción	Euros
920	120.00	Admón general/ Retribuciones básicas personal funcionario	6.000,00 €
920	121.00	Admón general/ Retribuciones complementarias personal funcionario	7.000,00 €
920	213	Admón general/ Maquinaria e instalaciones	364,90 €
323	213	Funcionamiento centros docentes/Maquinaria e instalaciones	200,00 €
163	213	Limpieza viaria/ Maquinaria e instalaciones	200,00 €
342	213	Instalaciones deportivas/ Maquinaria e instalaciones	234,74 €
153.2	213	Pavimentación vías públicas/ Maquinaria e instalaciones	905,26 €
337	213	Instalaciones de ocupación del tiempo libre (Albergue)/ Maquinaria e instalaciones	856,20 €
920	214	Admón gral/Elementos de transporte (reparaciones)	1.163,86 €
920	215	Admón general/Mobiliario	600,00 €
920	220.00	Admón gral/Material de oficina ordinario, no inventariable	904,24 €
333	220.01	Biblioteca y archivos/Prensa, revistas, libros y publicaciones	500,00 €
920	220.02	Admón gral/material informático no inventariable	654,86 €
135	226.99	Protección Civil/Gastos diversos	376,57 €
		TOTAL GASTOS	19.960,63 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva de San Juan a 27 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, José Reyes Verdugo.

8W-63